

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.021

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 1.º Marzo de 1931

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 81

Excmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías de Ayuntamiento que figuran en la adjunta relación,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías municipales de primera categoría que se citan en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo secretarial y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría aparezca en la precitada relación, bastando, en el primer caso, una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el aspirante deberá hacer constar su domicilio, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días, los Ayuntamientos elevarán al Gobierno civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación, circunstanciada, de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad; debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles o en los Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cada individuo para concursar, a los efectos del número 11 de esta disposición.

5.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, para el nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciba dicha relación de concursantes, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

6.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil, en el término de tercero día, del nombramiento efectuado, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador elevará seguidamente a esa Dirección general.

7.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales con los oportunos certificados dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento del Ayuntamiento o a contar dicho plazo desde la inserción en la *Gaceta* de la designación.

8.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Si un concursante fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor, hecha por el Ayuntamiento respectivo, o contado dicho plazo desde el día en que aparezcan en la *Gaceta* los nombramientos; comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber a V. I. inmediatamente dicha opción.

10. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionario desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva ipso facto queda vacante la que servía anteriormente.

11. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos se elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actuales establecidas.

12. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Alcaldes igualmente de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Aspe, 5,000 pesetas.
Idem de Barcelona: Granollers, 8,000 pesetas.
Idem de Burgos: Aranda de Duero, 6,000 pesetas.
Idem de Córdoba: Palma del Río, 7,500 pesetas.
Idem de Coruña: Puerto del Son, 6,000 pesetas; Serrantes, 6,000 pesetas.
Idem de Murcia: Cehégín, 6,000 ptas.
Idem de Orense: Barco de Valdeorras, 5,000 pesetas; Irijo, 5,000 pesetas; San Cristóbal de Cea, 5,000 pesetas.
Idem de Pontevedra: Poyo, 5,000 pesetas.
Idem de Santander: Laredo, 5,000 pesetas; Villacarriedo, 5,000 pesetas.
Idem de Toledo: Gálvez, 5,000 pesetas.
Idem de Valencia: Secretaría del Ayuntamiento, 15,000 pesetas.
Idem de Vizcaya: Valmaseda, 5,000 pesetas.

(Gaceta 22 febrero de 1931)

**

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 270

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el «Subsidio a las familias numerosas»,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

16.502. D. Vicente Matas Oliver.—Palma (Baleares), Ca de Catalane (Creu Vermeya).
16.503. D. Juan Aguilera y Vich.—Palma (Baleares), Sindicato, 150.
16.504. D. Juan Gil y Mascaró.—Palma de Mallorca (Baleares), Escuela, 5.
16.505. D. Jaime Amengual Grau.—Manacor del Valle (Baleares), Principal, 4.
16.506. D. Bartolomé Gori Nicolau.—Villafranca de Bonany (Baleares), Palma, 30.
16.507. D. Bernardo Jaume Coll.—Lloseta (Baleares), Nueva, 78.
16.508. D. Andrés Beltrán Fiol.—Lloseta (Baleares), Damata, 51.
16.509. D. Pedro Frau Roca.—Palma (Baleares), Predio Can Ripollat.
16.510. D. Antonio Verdera Lena.—Consell (Baleares), San Rafael, 3.
16.511. D. Juan Sureda Campins.—Consell (Baleares), Son Uyet, 2.
16.512. D. Bernardo Coll Fiol.—Consell (Baleares), Palma 47.
16.513. D. Pedro Nadal Febrer.—Manacor (Baleares), Unión, 34.
16.514. D. Juan Rosselló Ferrer.—Palma de Mallorca (Baleares), Santa Clara.

16.515. D. Serafin Ginart Sureda.—Artá (Baleares), Era vieja, 6.
16.516. D. Rafael Terrasa Esteva.—Artá (Baleares), Peña Rotja, 13.
16.517. D. Felipe Morell Servera.—Campanet (Baleares), Cruz, 3.
16.518. D. Miguel Caldentey Oliver.—Artá (Baleares), Las Rocas, 21.
16.519. D. Jaime Torelló Rada.—Sineu (Baleares), Son Palanca.
16.520. D. Lorenzo Barber Pons.—Ferrerías (Baleares), Fuente, 7.
16.521. D. José Tur Planells.—San Antonio Abad (Baleares), Can Sires.
16.522. D. Antonio Florit Reus.—Binisalen (Baleares), Nueva, 2.
16.523. D. José Pastor Ferregut.—Artá (Baleares), Colonia de San Pedro.
16.524. D. Jaime Sansó Quetglas.—Artá (Baleares), Figueretas, 5.
16.525. D.ª Margarita Bisbal Sancho.—Artá (Baleares), Ponterró, 42.
16.526. D. Miguel Gayá Mayol.—Villafranca de Bonany (Baleares), Iglesia, 5.
16.527. D. Pedro Ferrerías Siquier.—Búger (Baleares), Barancas.
16.528. D. Miguel Vallés Perelló.—Muro (Baleares), Mayor, 81.
16.529. D. José Fuster Fuster.—Manacor (Baleares), Diana, 46.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

16.600. D. Miguel Juan Castelló.—San Fernando-Fermentera (Baleares).
16.601. D. Juan Mas Oliver.—Felanitx (Baleares), Cuarta vuelta, 252.
16.602. D. Antonio Pizá Garau.—Binisalem (Baleares), Escuela, 3.
16.603. D. Jaime Estrany Rosselló.—Villafranca de Bon-Any (Baleares), Palma, 62.
16.604. D. Pedro Antonio Estrany Rosselló.—Villafranca de Bon-Any (Baleares), Palma, 60.
16.605. D. Rafael Sabater Durán.—Sineu (Baleares), Contornos, 65.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

16.636. D. Miguel Fullana Sastre.—Palma (Baleares), Plaza Puerta Santa Catalina, 45, bajo.
16.637. D. Antonio Llinás Grimalt.—Manacor (Baleares), Son Cifre Moragues.
16.638. D. Juan Tugores Fiol.—Sineu (Baleares), Campo, 136.
16.639. D. Bartolomé Pons Munar.—Sineu (Baleares), Contornos, 40.
16.640. D. Juan Sastre Miguel.—Muro (Baleares), Mayor, 45.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción social, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 21 febrero de 1931)

**

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se adjudica, provisionalmente, los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, entre los concursantes presentados para proveer los destinos dependientes de esta Junta Calificadora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

Provincia de Baleares

30. Cartero de Cala Ratjada; Cabo, Miguel Ferrer Massanet, con 1-9-28 de servicio.

31. Peatón del extrarradio de Ciudadela; Músico de tercera en activo, Miguel Camacho López, con 8-5-24 de servicio.

32. Peatón afecto a la Estafeta de Ibiza; Cabo, José Tur Escandell, con 3-0-0 de servicio.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 14 de marzo próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los centros o dependencias a que queden afectos los designados cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

5.ª Los propuestos que figuran retirados con haber pasivo, tendrán en cuenta que cesarán en el percibo del mismo, con arreglo al artículo 75 del Reglamento, al posesionarse del destino que se les confiere.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicio.

PROVINCIA DE BALEARES

Alorda Colóm, Bartolomé. Marqués Camps, Antonio.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta 28 febrero 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 649

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—Trasladado a la provincia de Tarragona, con fecha 13 de los corrientes, el Inspector técnico del Timbre Don Ernesto Reygondaud que lo era de ésta, y nombrado en la misma fecha, para sustituirlo en esta provincia Don Carlos Blanc Bleua, por el presente se anuncia que con fecha 20 del corriente cesó el primero Sr. Reygondaud en el desempeño del citado cargo, y tomó posesión del mismo el segundo D. Carlos Blanc; esperando que las Corporaciones, Entidades y particulares a que pueda afectar, le prestarán el necesario auxilio en el ejercicio de su cargo.

Palma 27 febrero 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

**

Lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de febrero próximo pasado.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
286	2	Juan Grimalt Manresa	59	Felanitx	6.ª Vuelta n.º 188	1
287	2	Bartolomé Escarrer Sastre	39	Id.	Fuente, 9	1
288	2	Antonio Gelabert Tomás	28	Lluchmayor	Borne, 14	1
289	2	Jaime Gelabert Tomás	24	Id.	Id.	1
290	2	José Llabrés Munar	27	Sancellas	Ruberts, sin n.º	1
291	3	Miguel Vadell Juliá	41	Santañy	Calonge, 32	1
292	3	Gabriel Garcías Roca	65	Lluchmayor	Letra, A	1
293	4	Antonio Adrover Juliá	57	Id.	Fuente, 58	1
294	4	Guillermo Vidal Sbert	27	Id.	Convento, 61	1
295	4	Bartolomé Puigserver Coll	45	Id.	Norte, 9	1
296	4	Jaime Romaguera Cardell	34	Id.	San Pedro, 6	1
297	4	Miguel Oliver Mulet	37	Id.	Purgatorio, 37	1
298	4	Bartolomé Carbonell Clar	28	Id.	Valle, 81	1
299	4	Julián Clar Mut	35	Id.	Ciudad, 7	1
300	4	Matias Amengual Salvá	39	Id.	Mayor, 127	1
301	4	Gabriel Bernat Bisbal	42	Pollensa	Zona 7, n.º 26	1
302	4	José Vila Cánaves	15	Id.	Antonio Maura, 32	1
303	4	Joaquín Rodríguez Fernández	50	Id.	Can Colet	1
304	4	Sebastián Adrover Más	31	Felanitx	3.ª Vuelta, 20	1
305	4	Gregorió Barceló Mora	31	Porreras	Montesión, 1	1
306	4	Rafael Sancho Sureda	50	Artá	R. Blanes, 17	1
307	4	Francisco Bauzá Ramis	42	Llubi	Carretera de Inca, 42	1
308	4	Miguel Alorda Abraham	16	Binisalem	Ramón Llull, 41	1
309	4	Bernardo Vich Marqués	57	Puigpuñent	Galilea, 93	1
310	5	Guillermo Mut Serra	25	Palma	(Son Suñer) Can gamba	1
311	5	Dámaso Tomás Cardell	54	Id.	Id. id.	1
312	5	Guillermo Llull Más	68	Manacor	Moli de Son Cifre	1
313	5	Jaime Ferrer Pons	54	Binisalem	Borne, 1	1
314	5	Antonio Morey Pol	39	Consell	Arrabal, 17	1
315	6	Lorenzo Bannasar Sansó	20	Felanitx	2.ª Vuelta, 71	1
316	6	Juan Bordoy Gomila	51	Id.	Sol, 18	1
317	6	Miguel Pons Morey	36	Binisalem	Buenaire, 39	1
318	7	Melchor Cabot Cabot	37	Sóller	Isabel II, sin n.º	1
319	7	Francisco Colom Creus	64	Buñola	Acequia, 13	1
320	7	Juan Rigo Rigo	30	Santañy	Ramón Llull, 15	1
321	7	Pedro Juan Oliver Capellá	29	Alcudia	Laberinto, 29	1
322	9	Melchor Bestard Martí	27	Binisalem	Buenaire, 40	1
323	9	Pedro Galmés Galmés	29	San Lorenzo	Nueva, 9	1
324	10	Rafael Juan Mesquida	58	Palma	Armengol, 1	1
325	12	Miguel Cerdá Servera	24	Lluchmayor	S. Sampol, sin n.º	1
326	12	Miguel Adrover Adrover	41	Id.	Pescadores, 21	1
327	12	Antonio Gamundi Contesti	27	Id.	Ramón Llull, 23	1
328	12	Guillermo Serra Solivellas	35	Pollensa	Roca, 3	1
329	12	José Creus Colom	61	Id.	Puig de Maria, 3	1
330	12	Juan Vives Amengual	40	Id.	San Jorge, 30	1
331	12	Miguel Mulet Coll	28	Algaida	Plaza Mayor, 4	1
332	12	Juan Alberti Perpiñá	37	Bañalbufar	Miramar, 20	1
333	12	José Rosselló Jaume	17	Santa Maria	Cuartel 3.º, 44	1
334	12	Antonio Ferragut Comas	51	La Puebla	Ancha, 2	1
335	13	Miguel Pocovi Prohens	74	Campos del Pto.	Previsores, 12	1
336	13	Jaime Vanrell Oliver	30	Id.	A. Obrador, 20	1
337	13	Bartolomé Coll Obrador	24	Id.	Cuartel 1.º, 19	1
338	13	Gabriel Fuster Adrover	58	Llubi	Borne, 5	1
339	14	Gabriel Morey Marimón	34	Puigpuñent	Estanco, 4	1
340	16	Pedro Suau Tugores	54	Palma	Feliu, 21	1
341	16	Gabriel Picó Piña	50	Muro	San Juan, 29	1
342	18	Juan Ferrer Mateu	53	Inca	Can Ignasi	1
343	18	Juan Bannasar Salas	51	La Puebla	Capitán, 29	1
344	18	Bartolomé Alorda Pol	55	Binisalem	Conquistador 3	1
345	18	Sebastián Jaume Ferragut	43	Lloret V. Alegre	Retiro, 12	1
346	19	José Vich Comas	51	Palma	(San Jordi) Can Caymar	1
347	20	Miguel Moll Juan	45	Porreras	Mayor, 60	1
348	21	Gaspar Oliver Bibiloni	47	Sancellas	Rafal, 12	1
349	23	Juan Ferretjans Coll	29	Lluchmayor	Mayor, 20	1
350	25	Sebastián Jaume Salvá	31	Id.	Purgatorio, 18	1
351	25	Juan Rosselló Mayol	73	Villafranca	Fray Luis, 14	1
352	26	Tomás Oliver Martorell	46	Felanitx	Prohisos, 39	1
353	27	Juan Jordá Pocovi	24	Palma	(Creu Vermeya) Son Palou	1
354	27	José Torrens Serra	48	La Puebla	Ancha, 104	1

LICENCIAS DE USO DE ARMAS

13	11	Sebastián Ballester Ferrer	49	La Puebla	Guarda jurado de Son Sanmarti, término de Muro
14	12	Francisco Monterde Pastor	»	Palma	Magistrado de esta Audiencia
15	17	Francisco Bonet Salvá	32	Campos del Pto.	Guarda jurado de Se Canova y Son Corem
16	20	Antonio Colom Ripóll	45	Valldemosa	Guarda jurado de Son Ferrandell

Palma de Mallorca 2 de marzo de 1931.—El Gobernador, Elier Manero y Pineda.

Núm. 637

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Artá y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las Administraciones de Correos de Palma de Mallorca y Artá, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo 1.º Título II, del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta que se presenten en las mencionadas Oficinas de Palma y Artá, previo cumplimiento de lo que dis-

pone la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1908, hasta el día 25 de marzo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal de Palma de Mallorca el día 30 del mismo mes a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Artá a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado, la Carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 150 pesetas.

Palma de Mallorca 26 de febrero de

1931.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

**

Habiéndose padecido un error al publicarse el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado.

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante una Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente de Alcalde, con asistencia del Señor Secretario se celebrarán a los diez días transcurridos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las subastas públicas para la construcción de las paredes de un cuerpo de edificio de cada una de las escuelas en proyecto, de los lugares de Alquería Blanca y Llobars, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán efecto, las de Alquería Blanca a las nueve de la mañana, y las del Llombars a las diez.

Servirán de tipo para las subastas las siguientes cantidades: Cuerpo de edificio de Alquería Blanca 2847'50 pesetas o sean 335 metros² de pared a razón de 8'50 pesetas el metro²; Cuerpo de edificio del Llombars 2970'75 pesetas o sean 349'50 metros² a razón de 8'50 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que exceda de las referidas cantidades.

Caso de quedar desiertas en la primera subasta alguna de las mismas se celebrarán segundas licitaciones a los dos días siguientes de las primeras, a las mismas horas y bajo los mismos tipos de licitación.

Los depósitos provisionales que habrán de constituir para tomar parte en las subastas, son el 5 por 100 de las referidas cantidades y los rematantes completarán la fianza para elevarlas a definitivas hasta el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) presentándose a la Mesa durante el plazo de media hora después de haber empezado la subasta, en pliego cerrado, acompañándose la cédula personal del licitador y el resguardo de depósito provisional.

Santañy a 25 de febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Juan Verger.

Modelo de proposición

D..... mayor de edad, vecino de.... con cédula personal que acompaña y capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones generales y económicas bajo las cuales el Ayuntamiento de Santañy contrata la construcción de un cuerpo de edificio de la escuela en proyecto en el lugar (el que sea) que el Ayuntamiento de Santañy ha acordado construir en dicho pedáneo, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia número..... y conforme con las mismas me obligo a verificar dichas obras cobrándolas del Ayuntamiento a razón de..... (en letras pesetas el metro cuadrado.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en 23 del actual mes y año, se acordó sacar a concurso la construcción de 500 metros lineales de bordillo de piedra caliza compacta para la construcción de aceras; de conformidad con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, con objeto de que durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes advirtiéndole que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Felanitx 26 de febrero de 1931.—El Alcalde, Valls de Padrinas.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Carlos García.

Núm. 642

ALCALDIA DE ALGAIDA

Acordado por la Comisión Permanente de esta Corporación el arriendo en pública subasta del cobro del Repartimiento general de utilidades del presente ejercicio, se expone al público por medio del presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, al efecto de que puedan formularse dentro del plazo de diez días, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Algaída a 26 de febrero de 1931.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

EDICTO.—Formado, por la Comisión Permanente de esta Corporación, el Padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del Reglamento sobre Población y términos municipales.

Algaída 26 de febrero de 1931.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

Núm. 645

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formado el Repartimiento General de Utilidades de esta villa respectivo al año de 1929, se hallará de manifiesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más podrán presentarse por los respectivos contribuyentes las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ses Salines 27 de febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Bonet.

Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Algaída formada por el Pleno de la mencionada Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual.

TÉCNICOS

Secretario, D. Enrique Birlanga Rosés.

Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, D. Guillermo Verger Ferriol. Farmacéutico titular, Don Pedro R. Martorell Cardell.

Veterinario titular, Don Damián Contestí Amengual.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Antonio Jaume Cerdá.

Practicante titular, Vacante. Comadrona titular, Vacante.

ADMINISTRATIVOS

Oficial primero, D. José Balaguer Mulet.

Depositario, Vacante.

SUBALTERNOS

Oficial Sache, Don Juan Mulet Tomás. Guardia rural, Vacante.

Peón caminero, Don Lorenzo Falconer Torrens.

Id. id., D. Ramón Vich Fiol.

Id. id., D. Juan Bauzá Castellá.

Id. id., D. Juan Socias Oliver.

Sepulturero, D. Gabriel Garcias Fiol.

Agente ejecutivo, Don Juan Cañellas Coll.

Algaída a 25 de febrero de 1931.—El Alcalde, Antonio Solivellas.

Núm. 646

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo alegado el mozo Bernardo Albertí Monserrat n.º 1 del Reemplazo de 1929, en el acto de la clasificación y revisión de prórrogas que su hermano Pedro Antonio continuaba ausente en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Antonio Albertí Monserrat se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro A. Albertí Monserrat para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bernardo.

El repetido Pedro A. Albertí Monserrat es natural de Lluchmayor, hijo de Miguel Albertí Calafat y de Lucía Monserrat Font y cuenta 28 años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno, labios gruesos, ojos negros.

Lluchmayor 27 de febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Aulet.

Núm. 669

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado, contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno en que aprobó el plano levantado por el Arquitecto Don Guillermo Forteza para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel para la Guardia civil, la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 21 del actual acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, señalar el día 20 de marzo próximo y hora de las 11 para la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y el Teniente designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que regula esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es el de veintitres mil trescientas once pese-

tas treinta y seis céntimos y ninguna proporción superior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento antes citado.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte a la subasta será de mil ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos y la definitiva que habrá de depositar el rematante será de dos mil trescientas treinta y una pesetas treinta y seis céntimos.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

El importe por el cual se adjudiquen las obras será abonado al contratista por mensualidades, a buena cuenta de las que haya verificado, a juicio del Arquitecto-Director de las mismas quien vendrá obligado a expedir la correspondiente certificación.

Los pliegos podrán presentarse todos los días laborables, desde las ocho a las doce de la mañana, a partir desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el B. O. de esta provincia hasta la hora de las diez del día en que haya de celebrarse la subasta, sin que puedan ser retirados, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido y la cédula personal del proponente.

Modelo de proposición

Don..... vecino de.... con cédula personal que acompaña, expedida bajo el número..... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santa Margarita adjudicará en pública subasta al mejor postor las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel para la Guardia Civil, se comprometo a tomarlas a su cargo con estricta sujeción al proyecto aprobado por la cantidad de..... pesetas (en letras).

Fecha (en letras) y firma del proponente. Santa Margarita 25 de febrero de 1931.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2844

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno durante el mes de noviembre de 1929.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 4 de noviembre de 1929.—Presidió el Señor Alcalde Don Juan de Salort; asistiendo los Tenientes Señores D. Bartolomé Mascaró y Don Pedro Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de octubre próximo pasado por los conceptos siguientes:

Table with 2 columns: Concept, Pesetas. Includes items like Arbitrio sobre carnes (1835'30), Id. sobre derechos de degüello (261'15), Id. sobre Inspección Sanitaria (528'73), and Total (2625'18).

Aprobar para su publicación en el B. O. de la Provincia, el extracto de acuerdos tomados por esta municipalidad durante el citado mes de octubre.

Quedar enterado de que el día 31 del repetido mes, se había celebrado la Fiesta del Día del Ahorro, con reparto de libretas de la Caja Postal de Ahorros y premios a los alumnos de las Escuelas Nacionales.

En vista de haber resultado desierto el concurso publicado para la provisión del cargo de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria se acordó confirmar en el desempeño del mismo al dimisionario Don Bernardo Castell Riudavets, que ejercerá con sujeción a las condiciones establecidas con su antecesor, cobrando a partir del 1.º de enero próximo el sueldo anual acumulado de dos mil quinientas pesetas, conforme así lo ha solicitado.

Rectificar la tarifa publicada de los derechos que por gastos de locomoción cobra el citado Veterinario Titular, para reconocimiento de cerdos en los domicilios particulares.

Quedó sobre la mesa una instancia de los Serenos Don Juan Carreras y D. José Sans, pidiendo les sea aumentado el suel-

do que vienen percibiendo desde hace unos diez años.

Y se levantó la sesión. Sesión semanal celebrada el día 11 de noviembre de 1929.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, asistiendo los Tenientes Sres. D. Bartolomé Mascaró y D. Pedro Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del Real Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 5 del actual, Gaceta del día siguiente, disponiendo corra a cargo de la Exema. Diputación Provincial desde el día primero de enero próximo, la recaudación en esta Provincia de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

Autorizar a D. Toribio Ameller Camps para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en la casa n.º 3 de la calle de Mahón.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Antonio Quintana Llopis, para reformar aberturas de la casa n.º 1 de la calle de Sta. Rita, con puerta a la calle Verde n.º 7, propiedad de D. Juan Vidal Mir de Mahón.

A D. Gabriel Pons Pons, abrir un portillo en un cercado que posee al extremo de la parte izquierda de la Avenida de la Industria.

Conceder a la vecina Catalina Salom Guardia un socorro en especies alimenticias durante quince días, por valor de una peseta diaria.

Conceder también el servicio benéfico sanitario al joven Pedro Gornés Mascaró, cuya familia se halla necesitada de recursos.

Facilitar a D. Juan Pons Casado, quinientos noventa y cuatro metros de piedra picada, de la que tiene en depósito este Ayuntamiento, al precio de 2'50 pesetas el metro.

Y conceder al Sr. Alcalde dos meses de licencia para ausentarse de esta Ciudad.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada el 11 noviembre de 1929.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Concejales Sres. Mascaró D. Bartolomé, Sans, Mascaró D. Nicolás, Petrus, Saura, Pons D. Antonio, Mercadal, Meliá, Mascaró D. Pedro y Quintana.

Acuerdos: Se aprobó el acta ordinaria anterior del día 14 de octubre pasado.

Dada lectura del informe emitido en virtud de acuerdo tomado en la extraordinaria precedente por el Sr. Arquitecto Municipal de Mahón D. Francisco Femenias, sobre la revisión que se le encargó del proyecto redactado por el mismo sobre la reforma de la Plaza de la Constitución y construcción del Mercado, y en el que manifiesta resultar imposible construir un mercado con las debidas condiciones en el lado Sur de la calle Nueva no comprendiendo el edificio número 5 de la Plaza, propiedad de la Sociedad «Fin de Siglo» se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Desistir de la reforma de la Plaza de la Constitución, así como de construir el Mercado en el punto de referencia.

2.º Proceder al ensanche de la calle Nueva, ya que por ser una de las vías principales y de mayor tránsito resulta muy estrecha, ocupando las casas del lado Norte de la misma, para lo que se formará el oportuno proyecto por el propio arquitecto Sr. Femenias.

3.º Y construir el Mercado en la esquina que forma la Plaza de Pi y Margall con la Avenida de la Industria, formándose también por el mismo Funcionario el proyecto correspondiente.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 18 de noviembre de 1929.—Presidió el Teniente 1.º D. Bartolomé Mascaró por ausencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Teniente 2.º D. Pedro Sans y el Sustituto D. Lorenzo Petrus.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al vecino D. Martín Timoner y Vinent para hacer una nueva abertura en el frontis de la casa n.º 16 de la calle del Paborde Dr. Martí, en el lado que dá a la del Dr. Guardia.

Conceder el servicio benéfico sanitario municipal a la vecina Eulalia Palliser Rotger, que se halla enferma desde hace tiempo y sin recursos de ninguna clase.

La Comisión de Policía Rural formará el plan de recomposición, durante la presente época, de los caminos vecinales y rurales de este término municipal, así co-

mo la asignación que ha de fijarse a cada uno de ellos.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 25 de noviembre de 1929.—Presidió el Teniente 1.º D. Bartolomé Mascaró por ausencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Teniente 2.º D. Pedro Sans y el Sustituto D. Lorenzo Petrus.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un atento B. L. M. del Sr. Alcalde de Mahón, interesando el pago de Pesetas 325'92, que, según cuentas, corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por los gastos del banquete ofrecido por los Ayuntamientos de Menorca, a S. A. Real el Infante D. Jaime y Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención con arreglo a las disposiciones vigentes, para el corriente mes.

Aprobar también las cuentas que se detallan:

Trimestral de caudales rendida por el Sr. Depositario con respecto al tercer trimestre del corriente año.

Recaudación del Repartimiento general de Utilidades, partes Personal y Real respectiva, también al citado tercer trimestre.

Recaudación del Arbitrio establecido sobre puestos particulares de venta de carnes frescas, durante todo el presente ejercicio de 1929.

Y recaudación de los arbitrios establecidos sobre bicicletas, carruajes de tracción animal, caballerías y perros durante el propio año de 1929.

Recaudar durante el próximo año de 1930 por Administración, lo propio que en el presente, los arbitrios establecidos sobre licencias de venta en la plaza de Abastos y vendedores Ambulantes, continuando como encargado de la recaudación el actual administrador D. Francisco Pons Pons, y del aseo y limpieza de la Plaza, alrededores y demás el vecino José Buils Mercadal y esposa, con las mismas retribuciones que vienen actualmente percibiendo.

Encargar la confección de tres rótulos con la inscripción «calle del Doctor Llanós» para ser colocados en la calle de las Parras, cuyo nombre se acordó cambiar en sesión de 25 de octubre de 1920.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día de hoy.

Alayor a 19 diciembre 1929.—El Alcalde accidental, B. Mascaró.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martín Timoner.

**

Núm. 651

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidente de pobreza deducido por Don Bartolomé Bestard Bestard, labrador y vecino de la villa de Santa María, representado por el Procurador Don Lorenzo Clar bajo la dirección del Letrado Don Pedro Ribas con citación del Sr. Abogado del Estado y de Doña Catalina, Doña María de la Concepción y D.ª Margarita Jaume y Jaume, vecinos de esta ciudad, sin defensa ni representación y por su incomparencia declaradas en rebeldía y—Fallo:—Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declarar pobre en sentido legal a D. Bartolomé Bestard y Bestard para que pueda litigar derechos propios con D.ª Catalina, Doña María de la Concepción y Doña Margarita Jaume y Jaume y por consiguiente con derecho a disfrutar de los beneficios que la indicada ley en su artículo 14 concede a los de su clase, sin perjuicio del correspondiente reintegro en caso de que así proceda. Y dada la rebeldía de las demandadas Sras. Jaume y Jaume, notifíqueselas la presente en la forma que dispone el artículo 769 de la expresada ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rosselló Sendra.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fe-

cha ante mi doy fé.—Gonzalo Fernández Espinar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, las expresadas D.ª Catalina, D.ª María de la Concepción y Doña Margarita Jaume y Jaume, se publica el presente en Palma a nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 640

CEDULA DE CITACION

En los autos universales de testamentaria que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja calle de San Miguel 86 promovidos a instancia del Procurador Don Jaime Pinto Pericás en representación de Doña Josefa O'Neill Villalonga, sobre el juicio voluntario de testamentaria de Don José Francisco Villalonga y Zaforteza, Marqués de Casa Desbrull, se ha mandado en providencia del día veinte y cuatro del actual, que teniéndose por prevenido dicho juicio se cite a Doña María y Don Venancio Fuster Villalonga, para que comparezcan a formar parte de dicho juicio si vieran convenirles.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado y por ser dichos Doña María y Don Venancio Fuster Villalonga, de domicilio desconocido se les cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previéndose a los mismos, que tan luego se personen en autos les serán entregadas las correspondientes copias simples.

Palma de Mallorca a veinte y seis febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Bestard.

**

Núm. 655

Don Juan Allés Coll, Letrado, Juez municipal de la Ciudad de Ciudadela (Baleares-Menorca).

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la demanda de juicio declarativo verbal promovida D.ª Francisca Serra Pons, viuda, del Comercio, natural y vecina de esta Ciudad, contra D.ª Catalina Catalá (cuyo segundo apellido se ignora) mayor de edad, sobre reclamación de novecientas pesetas procedentes de artículos comestibles y que le reconoce en documento privado de fecha veinte y nueve de octubre último, se cita a dicha D. Catalina Catalá (cuyo segundo apellido se ignora) vecina que fué de esta Ciudad y ausente en la actualidad en ignorado paradero y caso de haber fallecido se cita a sus herederos causahabientes para que el día veinte de marzo próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza del Borne n.º 15 a la celebración del juicio verbal que interesa D.ª Francisca Serra Pons, provista de las pruebas que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer, sin alegar justa causa de impedimento, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarla, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudadela a veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Juan Allés.—Ante mí, Francisco N.

**

Núm. 656

Don Mateo Barceló Estela, Juez municipal de la villa de Sineu, partido de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Francisco Tarongi Piña, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en la ciudad de Manacor, y caso de haber fallecido a sus herederos sucesores o causahabientes, para que el día seis de marzo próximo y hora de las ocho del mismo comparezcan en este Juzgado calle de San Francisco número 8, a la celebración del juicio verbal que contra ellos ha instado Domingo Tarongi Alomar vecino de ésta, como cesionario de Catalina Galva Expósito sobre el pago de mil pesetas, según lo tengo acordado por providencia de esta fecha, apercibiéndoles que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sineu a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Barceló.—P. S. M.—Martín Riumbau.

**

Núm. 657

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Francisco Tarongi Piña, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en la ciudad de Ma-

nacor, y, caso de haber fallecido a sus herederos sucesores o causahabientes, para que el día nueve de marzo próximo y hora de las ocho del mismo comparezcan en este Juzgado calle de San Francisco número 8, a la celebración del juicio verbal que contra ellos ha instado Domingo Tarongi Alomar vecino de ésta, como cesionario de Catalina Galva Expósito, sobre el pago de mil pesetas, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha, apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sineu a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Barceló.—P. S. M.—Martín Riumbau.

**

Núm. 670

Don José Ribas Mari, Juez municipal de San Antonio Abad, Baleares.

Hago saber: Que en méritos de los autos juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en este Juzgado, por Antonio Tur Boned contra Antonio Costa Boned, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca urbana siguiente:

Una casa situada en la parroquia de San Antonio y calle de San Mateo, compuesta de planta baja, primer piso y un solar, lindante por Norte con casa de Juana Vingut, hoy Don José Tarrés, por Sur con la de Antonio Sala Ribas, Benet, por Este con dichos Juana Vingut y Don José Tarrés y por Oeste con dicha calle de San Mateo.

Para el remate de dicha finca queda señalado el día veinte y cuatro de marzo próximo y hora las doce en el local de este Juzgado y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta son las siguientes:

1.ª Servirá de tipo en la subasta, la tasación que se dió a la finca que es de seis mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de dicho inmueble, en la mesa del Juzgado siendo de cuenta del rematante los gastos de subasta y posteriores.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta una hipoteca constituida en dicho inmueble a favor de Doña Pilar Ribas.

Saa Antonio 27 febrero 1931.—José Ribas.—Vicente Ventura, Secretario.

**

Núm. 654

Don Antonio Planas y Pastor, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Andraitx, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el juicio que se dirá, ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Andraitx, provincia de las Baleares, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno. Visto y examinado por el Señor Don Pedro José Jofre y Pujol, Juez municipal de este distrito, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una y como demandante Doña Margarita Sastre y Ribas en concepto de apoderada de su esposo D. Antonio Esteva y Porsell, y como demandado Don Guillermo Esteva y Porsell declarado rebelde, sobre pago de cantidad y—Resultando: etc.—Fallo que debo dar lugar a la demanda y que debo condenar y condeno al demandado Don Guillermo Esteva y Porsell, litigante rebelde, a que una vez firme esta sentencia, pague a la demandante D.ª Margarita Sastre y Ribas en el concepto de apoderada de su esposo Don Antonio Esteva y Porsell la cantidad de quinientas pesetas, mas mil francos al cambio de treinta y cinco pesetas veinte céntimos que es el que se cotizaba el día de la interposición de la demanda importando trescientas cincuenta y dos pesetas que unidas a las quinientas forman la suma de ochocientas cincuenta y dos pesetas, con mas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado dada su rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de trámites, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo—Pedro José Jofre.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, el mismo de su fecha, estando celebrando audiencia pública y doy fé—Antonio Planas y Pastor, Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandante D. Guillermo Esteva y Porsell de ignorado paradero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Andraitx a veintiseis de febrero de mil novecientos

treinta y uno.—Antonio Planas Pastor, Secretario.

**

Núm. 638

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE MALLORCA

Relación del tipo de jornal regulador de un bracero propuesto por los Ayuntamientos que se indican en la misma, así como igualmente el que ha sido fijado definitivamente por este Sección, en sesión celebrada el día de ayer en uso de la facultad concedida en la R. O. C. de 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 281).

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	Sueldo regulador fijado por el Ayuntamiento	Sueldo regulador definitivamente por esta Sección
	Pesetas	Pesetas
CAJA DE PALMA		
Algaida	5'00	5'00
Andraitx	4'50	4'50
Bañalbufar	4'50	4'50
Buñola	4'50	4'50
Calviá	4'50	4'50
Campos del Puerto	3'50	4'50
Deyá	4'00	4'50
Esporlas	4'50	4'50
Estellenchs	3'50	4'50
Santa Eugenia	4'50	4'50
Fornalutx	4'00	4'50
Lluchmayor	5'00	5'00
Santa María	4'50	4'50
Marratxí	5'00	5'00
Palma	5'00	5'00
Puigpuñent	4'00	4'50
Ses Salines	5'00	5'00
Santañy	4'50	4'50
Sóller	5'50	5'00
Valldemosa	4'00	4'50
CAJA DE INCA		
Alaró	4'00	4'50
Alcudia	4'50	4'50
Artá	4'50	4'50
Binisalem	4'50	4'50
Búger	5'00	5'00
Campanet	4'00	4'50
Capdepera	4'50	4'50
Consell	4'00	4'50
Costitx	4'00	4'50
Escorca	4'00	4'50
Felanitx	4'50	4'50
Inca	5'00	5'00
San Juan	4'50	4'50
S. Lorenzo Descardazar	4'50	4'50
Lloret de Vista Alegre	3'50	4'50
Lloseta	5'00	5'00
Llubi	4'50	4'50
Manacor	5'00	5'00
Manacor del Valle	3'50	4'50
Santa Margarita	4'50	4'50
María de la Salud	5'00	5'00
Montuiri	4'50	4'50
Muro	4'00	4'50
Petra	4'00	4'50
Pollensa	4'50	4'50
Porreras	4'50	4'50
La Puebla	5'00	5'00
Sancellas	4'00	4'50
Selva	4'00	4'50
Sineu	4'50	4'50
Son Servera	3'50	4'50
Villafranca de Bonañy	4'50	4'50

Palma 25 de febrero de 1931.—El Teniente Coronel Presidente accidental, Federico Muñoz.

**

Núm. 659

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 11 del próximo mes de marzo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garatías de los préstamos vencidos en el mes de febrero de 1930.

Hasta el día 9 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 28 de febrero de 1931.—El Vocal de turno, Joaquín Aguiló.